

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE
(00019009 18 SET. 2015

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S, BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le los numerales 4, 5 y 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, el numeral 2.1 del anexo adoptado mediante la Resolución 13830 del 2014 y.

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 4º del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 6º del Decreto 2741 de 2001 le asigna como funciones a la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras, las siguientes: "4. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito, y sancionar y aplicar las sanciones correspondientes salvo en materia de tránsito terrestre automotor, aéreo y marítimo", "14. Solicitar a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Transporte la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte e infraestructura", "15. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones", "19. Establecer mediante actos de carácter general las metodologías, criterios y demás elementos o instrumentos técnicos específicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco que éstas establecen".

Que el Código Nacional de Tránsito en el Parágrafo 3 del Artículo 3, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que "Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte"; estableciendo también el Parágrafo 1 de la misma disposición que "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Decreto 101 de 2000, establece que "Sin perjuicio de la conformación de sus propios sistemas de información, la Supertransporte utilizará los registros y demás bases de datos que estén a cargo del Ministerio del Transporte y las demás entidades del sector."

Que la función de vigilancia, inspección y control tiene por objeto establecer orden en las actividades que se desarrollan en el sector del transporte, incluidas las actividades de

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

apoyo al tránsito y el mejoramiento de la vigilancia y el control, a través de mecanismos sistematizados de autorizados para el desarrollo de tales actividades.

Que el Superintendente de Puertos y Transporte, expidió las Resoluciones 9304 del 24 de diciembre de 2012, *"Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación"* y 13830 de 2014, *"Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la por la Resolución Numero 9304 del 24 de diciembre de 2012"*.

Que la Resolución 13830 de 2014, determinó los requisitos y condiciones necesarias para que los interesados en ofrecer los servicios como proveedor del sistema de control y vigilancia para los Centros de Diagnóstico Automotor, presenten la correspondiente propuesta, junto con los respectivos soportes ante el Superintendente Delegado de Transito y Tránsito Automotor, entre los que se encuentran: requisitos de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, condiciones jurídicas, administrativas, financieras y técnicas, cuya evaluación exige la revisión de la documentación presentada y la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico, de los equipos y de los sistemas propuestos, con sus correspondientes funcionalidades.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de las propuestas debe realizarse en dos momentos, el primero consiste en la revisión de la documentación presentada, en el que se revisarán aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero; la segunda revisión consistirá en la verificación de los aspectos de carácter técnico de las propuestas que cumplan la primera evaluación.

Que el artículo 29 de la Carta Política, dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

Que el debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico, sino a los preceptos constitucionales y que los funcionarios deben ejercer sus competencias con sujeción al principio de legalidad, a fin de que los derechos e intereses de los administrados conforme a los mandatos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes, al momento de su presentación¹.

Que por lo anterior, la evaluación que se plasma en el presente acto administrativo, consideró las circunstancias de orden fáctico y legal al momento de la radicación de la solicitud. En consecuencia, los requisitos financieros, como aquellos documentos sujetos a un término o condición de vigencia y era cumplida al momento de la radicación, deben acogerse como una condición cumplida, sin perjuicio su actualización.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, establece que en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes y que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación, cuando no satisfaga el requerimiento, en tal caso, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente,

¹ Sentencia T 1341 del 11 de Diciembre de 2001 (M.P. Álvaro Tafur Galvis)

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

Que los requisitos de carácter financiero contenidos la Resolución No. 13830 de 2014, son inmodificables e incorregibles, ya que representan el estado financiero de la sociedad al momento de la radicación reflejando la capacidad financiera del interesado para la prestación del servicio. En tal sentido, si el interesado no cumple con los requisitos de orden financiero, no es procedente continuar con el proceso de evaluación, ni requerir la presentación de documentos adicionales.

Que el representante legal de la empresa Bionix Soluciones de Integración Tecnológica para Empresa y Hogar S.A.S, presentó propuesta para proveer los Sistemas de Control y Vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotor, oferta radicada con número de radicado 2015-560-019845-2 y alcance 2015-560-019845-2 de 11 de marzo de 2015.

Que el siguiente es el resumen de dicha verificación y evaluación:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
Empresa Evaluada	<u>Bionix Soluciones De Integración Tecnológica Para La Empresa Y Hogar Sas-Bionix Corp</u>
TITULO II REQUISITOS DOCUMENTALES	
2.1. Carta de Interés y Radicación de Requisitos Documentales.	Presenta Carta de Interés, allegada mediante radicado 2015-560-0198452 de 11 de marzo de 2015.
2.1.2 Modelo carta de interés y Radicación y requisitos Documentales. La carta de interés y radicación de requisitos documentales. Permitirá iniciar el proceso de validación de los requisitos para homologarse como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDAs).	Alcance a la carta de interés, mediante radicado 2015-560-027842-2 CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u>
2.1.1 y 2.1.2. Especificaciones de la entrega del documento, según el modelo preestablecido -Debe imprimirse en tamaño carta. - Debe ir en papel membrete de la compañía. - Indicar el nombre y apellidos del Superintendente Delegado. - Indicar la razón social empresa, consorcio o unión temporal. -Número del NIT. -Número de folios entregados en el medio físico.	Sin foliación, se presentó acorde con las especificaciones de presentación BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA EMPRESA Y HOGAR SAS-BIONIX CORP. 9000212366-1 2 tomos (original y copia idéntica) cada una de 285 folios- En conclusión: <u>CUMPLE</u>
2.2. Requisitos del Aspirante	

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

2.2.1. Instrucciones de la presentación del documento con los requisitos del aspirante a. Técnica de Empaste Unibind b. Color de las tapas: transparente c. Foliación: Lugar Visible d. Idioma: Español e. Papel. Tamaño Carta 8.1/2"x11 2.2.2.1 y 2.2.2.2: Especificaciones de la entrega del documento - La portada debe colocarse al inicio del documento - Su número de Folio debe ser 1.	En conclusión: CUMPLE, se presentó acorde con las especificaciones de presentación
2.2.3.- 2.2.3.1.- 2.2.3.2 Índice General y Especificaciones de la Entrega.-	Folios 2-3 Se presentó acorde con las especificaciones del índice general.
2.3. LISTA DE REQUISITOS JURÍDICOS (i) obligarse a cumplir el objeto del proceso; (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan el ejercicio de las actividades involucradas en el proceso. 2.3.1. Certificado de Cámara de Comercio. 2.3.1.1 Especificaciones del Documento: - Se debe presentar en original. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.	Folio del 6 al 7, se encuentra el Certificado de Cámara y Comercio de Bucaramanga de 6 de marzo de 2015, la presentación de la carta de interés es de 11 de marzo de 2015. En conclusión: CUMPLE
2.3.3. Copia Documento de identidad del Representante Legal.	Folio 10, Sub- portada. Folio. 11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa Bionix,. CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u>

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

2.3.2. y 2.3.2.1 Registro Único Tributario y Especificaciones de la entrega del documento.

El aspirante debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada.

- Deben estar presentes los códigos CIU de la actividad económica, con la versión vigente. Las siguientes son las actividades económicas

-6201: Actividades de Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas, Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos y actividades conexas relacionadas.

- 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y actividades conexas relacionadas.

-6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Esta clase incluye el suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.

Se presentó acorde con las especificaciones Folio 8 sub-portada -9 copia del RUT ACTIVIDAD 6311-

En conclusión: CUMPLE

2.3.4. y 2.3.4.1. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Especificaciones de la entrega del documento.

Toda empresa o unidad productiva que tenga trabajadores vinculados mediante Contrato de trabajo debe hacer un aporte equivalente al 9% de su Nómina por concepto de los llamados aportes parafiscales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar (Cajas de Compensación Familiar), 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o la normatividad vigente.

-Certificado emitido por revisor fiscal o

FOLIO 12 Sub-Portada

Folio 13 al 16
EL REVISOR FISCAL: ELKIN URIBE REYES TP122426-T, certificó el día 7 de marzo de 2015, (la presentación de la carta de interés es de 11 de marzo de 2015), que la empresa se encuentra paz y salvo en los últimos seis meses con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y caja a compensación familiar.

Sin embargo, no certificó estar a paz y salvo con el SENA (Requisitos subsanables).

En conclusión: NO CUMPLE

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona.

- Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.

- En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.

2.3.5.y 2.3.5.1.Certificación de Composición de Socios o Accionistas, Especificaciones de Entrega del Documento:

- Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona.

- Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.

- En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.

- El certificado de composición de socios o accionistas deberá ser emitido por el Revisor Fiscal de la empresa o consorcio.

- El certificado deberá ser autenticado con firma y huella.

Folio 17 sub-portada

EL REVISOR FISCAL: ELKIN URIBE REYES TP122426-T, certificó el día 23 de febrero de 2015 la composición accionaria de la empresa, documento que esta presentado y reconocido ante el notario 9 del Círculo de Bucaramanga a Folio 18

En conclusión: CUMPLE

2.4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS. Los requisitos administrativos incluyen mecanismos que permitan la validación de aspectos tales como la trayectoria del aspirante, experiencia en proyectos similares de tecnología, experiencia del equipo de trabajo entre otros.

2.4.1. Experiencia de la Compañía.

Folio 19 y 20 sub-portadas

La experiencia es el conocimiento del aspirante derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Folio 21 y 22, Contrato 1: Con Antioqueño
Terminación: 9 de noviembre de 2014, cuyo objeto contractual es "implantación, operación, administración, (almacenamiento, auditoría, diagnóstico) y mantenimiento de la solución informática del contratista que permita el

Los aspirantes deben presentar los

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer y esta puede ser experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del aspirante en consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

a) **cuantía de la experiencia requerida:** la cuantía será sumatoria total (de los grupos de actividades) de ser igual o superior a 6.494 Salarios mínimos legales vigentes.

b) **Número de contratos a certificar:** Los aspirantes deberán acreditar experiencia mediante certificación firmada por los contratantes en mínimo una (1), máximo dos (2) certificaciones por cada grupo de actividades;

c) **Antigüedad en celebración de contratos:** Las certificaciones de los contratos de experiencia deberán tener una antigüedad máxima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de terminación a satisfacción de cada contrato y hasta la fecha de radicación de la carta de interés y de los requisitos documentales;

d) **Acreditación de la experiencia:** Los aspirantes deberán acreditar experiencia en cada uno de los grupos de actividades requeridos descritos en el literal "f)" de este numeral, ninguno podrá tener menos del (25%) del total de la experiencia equivalente a 1624 smmlv (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

e) **Cumplimiento de contratos:** Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal

control y manejo de la información y comunicaciones generadas durante el ejercicio comercial de la empresa. Con plazo de ejecución de 10 meses.

Valor del contrato: mil noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil, (\$1.098.775.000) equivalentes a mil setecientos setenta y tres salarios mínimos legales vigentes (1.773.000)

Calidad del servicio: bueno

Porcentaje de cumplimiento 100%

Así mismo, este contrato cumple con el literal D, pues excedió los 164 SMLV

Folio 23 y 24. Contrato 2. Con TeleBucaramanga.

Terminación 9 de octubre de 2013, cuyo objeto contractual "realizar la implementación del sistema de cámaras de seguridad CCCTV y demás actividades complementarias en el municipio de florida blanca, de acuerdo con: 1) el alcance de las especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en el anexo técnico que hace parte del contrato interadministrativo 01 d 2013, suscrito entre telebucaramanga y el municipio de florida blanca, el cual hace parte integral de este, soporte y mantenimiento por un año. Plazo. 4 meses

(\$2.451.037.234,28/4.175.82)

Calidad del servicio: bueno

Porcentaje de cumplimiento 100%

Folio 25 y 26 Contrato 3. Con Induesa Pinilla & Pinilla S en C. cuyo objeto contractual "el contratista en nombre propio, si que exista subordinación o relación laboral alguna con el contratante prestará sus servicios y conocimientos personal necesarios para desarrollar un software de gestión para la revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminante en centro de diagnostico automotor el cual será dispuesto como un producto de su propiedad y que se denominara "Indupa CK"

Plazo. 9 meses. Valor

+(500.000.000/811.700)

En conclusión: Teniendo en cuenta los requerimientos, el contrato que se evaluará es el suscrito en el año 2013 con la empresa

TeleBucaramanga por un valor de (\$2.451.037.234,28).

Requisitos administrativos:

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S, BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el ente evaluador;

f) Actividades por grupo requeridas: A continuación se describen las actividades por grupo a tener en cuenta para acreditar la experiencia de la compañía, se tendrá en cuenta que esta se encuentre en los siguientes grupos:

– Seguridad de la Información: Protección de datos y/o cifrado de información y/o auditoría de bases de datos y/o correlación de eventos.

– Sistemas de video: Suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de video, centros de monitoreo de video y/o sistemas de circuitos cerrados de televisión (CCTV) con analítica de video.

– Desarrollo de Software: Desarrollo y/o implantación de software, Desarrollo e implantación de software.

El aspirante acreditará la experiencia requerida para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Modelo de Certificaciones de Experiencia del Aspirante, numeral 2.4.1.2.; y, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma. En caso de que el comité evaluador requiera información adicional, se solicitará la copia del contrato.

2.4.1.1 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada formato de certificaciones de experiencia del aspirante deberá estar firmado y con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar adicionalmente una certificación firmada por parte del cliente con el objeto del contrato, monto, la fecha de inicio del contrato, la fecha de

a) NO CUMPLE, el contrato suscrito en el año 2013, tiene un valor en salarios mínimos legales vigentes de 4.157.82, inferior al requerido.

b) CUMPLE, con la experiencia de los contratos

c) NO CUMPLE, con la antigüedad de 5 años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

d) Evaluado en contrato del año 2013, se tendrá la acreditación de la experiencia, respecto de ese año, así:

Seguridad de la información. NO CUMPLE con lo requerido.

Sistema de Video. CUMPLE

Desarrollo de Software, NO CUMPLE, con lo requerido.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

finalización del contrato, calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución.

2.4.2 certificaciones exigibles a la compañía.

El aspirante deberá contar con la certificación ISO 9001 y además por lo menos con una de las siguientes Certificaciones:

ISO-9001

GP-1000 entidades públicas

Alguna o Varias de las siguientes Certificaciones:

ISO 27001

ISO 20000

ISO 15504

CMMI

IT MARK

ISO-9001 Desarrollo y/o implantación de software.

La certificación deberá estar vigente a la fecha de evaluación.

Folio. 29 Portada

Folio 30, se aportó la certificación exigible a la empresa, con los requisitos de la Superintendencia

A folios 31 y 32 está el documento de ISO 9001:2008 y en Folio 33y 34, encuentra el documento de ISO 27001:2005

En conclusión: CUMPLE

2.4.3. Equipo de Trabajo Exigible a la Compañía. El equipo de trabajo es el personal mínimo idóneo que debe tener la compañía para la ejecución del proyecto garantizando la atención suficiente y oportuna a todos los frentes operacionales involucrados dentro del funcionamiento de los sistemas de control y vigilancia.

2.4.3.1. y 2.4.3.1.1, Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos. "Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónico o afines, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en ingeniería de sistemas o con certificación PMP y experiencia certificada en la dirección de proyectos en los últimos 3 años. Se debe adjuntar copia del título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor."

2.4.3.2. Equipo de trabajo de Seguridad. Los aspirantes a proveedor deberán contar con los perfiles solicitados en los

Folio 35 Portada.

Folio. 36 al 38, se encuentra la certificación equipo de trabajo.

Folio. 39. Portada

Tomo II: Alcance a la carta de interés, mediante radicado 2015-560-027842-2.

Folio 1. Portada. Folio 2. Índice General. Folio 3 sub-portada.

Folio 4, se encuentra la certificación equipo de trabajo

Folio 5. Portada.

Gerente de Proyectos. Folios 40 al 44. Hoja de vida SILVIA ANDREA PABÓN. Folio 45. Acta de grado de Silvia Pabón. Folio 46. Certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Electrónicas. Folio 47. Certificación universidad de Politécnica de Valencia (España). Fol. 51 certificación Universidad de la Sabana. Folio 52. Certificación Cámara de Comercio folios 53 al 63 certificación Cisco Data Center Support For UC Specialist. Folio. 48 al 50, se encuentran las certificaciones laborales de Emtelco S.A.S. e Italtel de Silvia Pabon folio 64 al 66 contrato de Silvia Pabon con Bionix.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S, BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

numerales subsiguientes y, en caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.2.1. Gerente de SOC. El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar.1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines, con especialización o maestría en seguridad informática o certificación como auditor interno de ISO-27001.

2.4.3.2.2. Oficial de Seguridad. Es el encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico, de redes o afines con postgrado en seguridad de la información o maestría en seguridad informática o certificado como CISSP o CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".

2.4.3.2.3. Especialista DAM o DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o través de la activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de redes o afines con certificación técnica emitida por el fabricante de la solución DAM utilizada en la solución presentada por el aspirante o certificación como DBA de las Base de Datos utilizadas en la

Folio. 67 al 69, se encuentra los aportes de seguridad social, salud y arl.

En conclusión: NO CUMPLE con la experiencia. NO ANEXA PAGO DE APORTES DE PARAFISCALES DEL EMPLEADO

En alcance Tomo II: Alcance a la carta de interés, mediante radicado 2015-560-027842-2. Folio 6 al 8, se encuentra la hoja de vida de RODRIGO GUTIERREZ CRUZ, folio 9.y 10 Diploma de ingeniero de sistemas y acta de grado. Folio 11. Certificación laboral de COPNIA, folio 12 y 13 certificación de Sun Certification. Folio 14 al 16, contrato de prestación de servicios del 3 de marzo de 2015. Folio 17, se encuentra los aportes de seguridad social, salud, arl y aportes parafiscales.

Equipo de trabajo de seguridad. Folio. 70 y 71 portada

Folio. 72 al 88, se encuentra el contrato marco con la compañía Claro Telmex Colombia, para los servicios de Soc, Datacenter y conectividad.

En conclusión: NO CUMPLE

Gerente de SOC. Folio 89 portada.

Folio. 90 al 94, hoja de vida JASON ERIK SALGADO GONZALEZ

Folio. 95 diploma de grado. Folio. Certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Electrónicas. Folio 97 y 98 certificación SGS Colombia.

Folio 99. Certificación laboral de Telmex Colombia.

Folio. 100 , se encuentra los aportes de seguridad social

En conclusión: NO CUMPLE

Oficial de Seguridad. Folio 101. Portada. Folio 102 al 106 de KAREN LORENA ESPITIA MORALES.

Folio. 107. Diploma de grado Folio 108 y 108 Tarjeta profesional y Certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías. Folio 110 Certificado de la International information systems security. Folio 111 Certificación laboral de Telmex Colombia S.A.S. Folio. 112, se encuentra los aportes de seguridad social

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

solución presentada por el aspirante.

2.4.3.2.4. Especialista en Ética Hacking.
Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema. "Profesional en ingeniería de sistemas electrónico de redes o afines, certificado como CEH, o contrato con una compañía prestadora de Servicios de Ética Hacking. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor"

2.4.3.3. Equipo de Trabajo de Desarrollo.

2.4.3.3.1. Ingeniero o Tecnólogo de Desarrollo.

Se hace necesario para la integración de las diferentes áreas del sistema de control y vigilancia para los CDA, una aplicación o software. Se requerirá un (1) profesional en ingeniería de sistemas o tecnólogo en sistemas con certificación en los lenguajes de programación donde se encuentra construida la aplicación presentada por el aspirante para la solución del Sistema de Control y Vigilancia.

2.4.3.4. Equipo de trabajo de Soporte.
Este equipo de soporte deberá ser el personal necesario para dar cumplimiento a la disponibilidad y continuidad de negocio, deberá estar entrenado para los diferentes casos de uso y niveles de soporte.

2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte.
El equipo de soporte requerido será mínimo un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentarse al proceso de evaluación de homologación. Con el fin de asegurar la

En conclusión: NO CUMPLE, con algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".

Especialista DAM o DBA. Folio. 113 Portada. Folio. 114 al 118, hoja de vida de RICARDO GIL SIMITI PINO. Folio 119 y 120. Diploma de Grado y certificación de convalidación del Ministerio de Educación de Colombia. Folio. 121 y 122, Tarjeta profesional y certificación profesional de Oracle. Folio 123, Certificación Laboral de Telmex Colombia S.A. Folio. 124, se encuentra los aportes de seguridad social

En conclusión. CUMPLE

Especialista en Ética Hacking. Folio. 125 portada. Folio 126, hoja de vida de EDWIN ALEXANDER GUALTEROS Folio. 130 y 130, diploma de grado Universidad de Cundinamarca y acta de grado. Folio. 132, Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Folio 133 y 134, acta de grado de posgrado de la Universidad Católica de Colombia en seguridad de redes. Folio. 135 Certificación laboral de Claro Telmex S.A.S., Folio. 136 y 137 Contrato individual de trabajo a término fijo. Folio. 138 y 139, se encuentra los aportes de seguridad social.

En conclusión. NO CUMPLE
no aporte certificación CEH, ni presta servicios de hacking

Equipo de Trabajo de Desarrollo.

En alcance Tomo II: Alcance a la carta de interés, mediante radicado 2015-560-027842-2. Folio 6 al 8, se encuentra la hoja de vida de RODRIGO GUTIERREZ CRUZ, folio 9 y 10 Diploma de ingeniero de sistemas y acta de grado. Folio 11. Certificación laboral de COPNIA, folio 12 y 13 certificación de Sun Certification. Folio 14 al 16, contrato de prestación de servicios del 3 de marzo de 2015. Folio 17, se encuentra los aportes de seguridad social, salud, arl y aportes parafiscales.

En conclusión: CUMPLE.

Ingeniero o Tecnólogo de Desarrollo.

NO CUMPLE. No aporta certificaciones.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matrícula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.

"Posteriormente en entrada a operación el personal técnico necesario para cumplir con los ANS (ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO) solicitados de acuerdo al número de CDA's contratados.

Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentar momento de evaluación de homologación. Adjuntar copia del título profesional, Matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte

Equipo de trabajo de Soporte

Folio 140 Portada. Folio 141 sub-portada.

Coordinador de Soporte

Folio 142 al 149 hoja de vida de JOSE LUIS VELASQUEZ RANGEL. Folio 150, 151 y 152 Diploma y acta de grado de Ingeniero electrónico de la Universidad de Santander. Folio 153 Constancia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Folio 154, 155, 156, constancia universidad de Bucaramanga. Folio 157, Certificación de Simotrain. Folio 159 al 183, certificaciones estudiantiles. Folio 184 al 186, contrato de prestación de servicios con Bionix Corp. S.A.S., de fecha 27 de febrero de 2015. Folio 187, certificación laboral de Scado, Folio. 188, certificado de me ingeniería S.A expedida el 9 de marzo de 2015. Folio 189, certificación laboral de Unidades tecnológicas de Santander, expedida el 12 de julio de 2002. Folio 190, certificación laboral de innovatec, expedida el 21 de febrero de 2003. Folio 191, certificación de Red Thec, expedida el 10 de febrero de 2004. Folio 192, certificación laboral, expedida el 23 de septiembre de 2005. Folio 193, certificación laboral de GE ingeniería, expedida el 28 de agosto de 2008. Folio 194 al 196, se encuentra los aportes de seguridad social, salud y ARL.

Conclusión. CUMPLE

2.4.3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk), es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para prestar servicios con la posibilidad de gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). El personal o recurso humano encargado de Mesa de Ayuda (MDA) debe proporcionar respuestas y soluciones a los usuarios finales, clientes o beneficiarios (destinatarios del servicio), y también puede otorgar asesoramiento en relación con una organización o institución, productos y servicios. Generalmente, el propósito de MDA es solucionar problemas o para orientar acerca de computadoras, equipos

Folio 197, portada. Folio 198, hoja de clausulas de confidencialidad de la información presenta.

Folio 199. Aspectos básicos, Folio 200, 201 al 203, Mesa de Ayuda y beneficios de la mesa de ayuda. Folio 204, acceso mesa de ayuda. Folio 205 al 215. Escalamiento Técnico y Registro de Datos, Folio 216 y 217, tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura Jeanet Buitrago Aldana. Folio 218 y 219 examen sumary for Jeanet Buitrago.

En conclusión. NO CUMPLE, con las especificaciones de entrega.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

electrónicos o software. El aspirante a homologación debe entregar el esquema de atención de la mesa de ayuda firmado por un Ingeniero con ITIL intermedio o superior, quien avale que los procesos de mesa de ayuda han sido diseñados basados en las mejores prácticas de ITIL.

Al entrar en operación, el equipo de mesa de ayuda será el necesario para el cumplimiento de los ANS (ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO) solicitados conforme al número de CDA's contratados.

El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada Formato Modelo de Equipo de trabajo exigible a la compañía, deberá estar diligenciado y también firmado con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar para cada perfil: Cargo, copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

profesionales.

- En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

"se deberá aportar una mesa de ayuda de acuerdo al formato 2.4.3.7. MODELO DE CERTIFICACIONES EXIGIBLES A LA COMPAÑÍA DEL ASPIRANTE. Se debe adjuntar copia de título profesional, título de postgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certifica contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de aportes parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC se deberá anexar el contrato con la empresa que preste el servicio y la hojas de vida del personal "

2.4.4. ALIADO U OPERADOR DE RECAUDO. El aspirante a proveedor deberá contar con un aliado u operador de recaudo que deberá cumplir con los siguientes requisitos y requerimientos:

El aliado u operador de recaudo que acredite experiencia mediante certificación firmada por los clientes en por lo menos un proyecto donde se haya efectuado integración con los sistemas transaccionales de cualquier sector productivo en los últimos tres (3) años.

El aliado de recaudo deberá ser un miembro del Sistema Financiero Colombiano o un operador postal de pago habilitado o autorizado en Colombia y que tenga convenio para este proyecto por lo menos con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera.

El aliado de Recaudo deberá generar una póliza de cumplimiento a favor de cada Centro de Diagnóstico Automotor y del homologado por el buen manejo del dinero recaudado.

El aliado de recaudo deberá brindar

Tomo II: Alcance a la carta de interés, mediante radicado 2015-560-027842-2.

Folio 18 portada.

Folio 19 y 20, se encuentra documento de credinaco de 12 de marzo de 2015 y tiene como anexo la ISO 9001:2008

Folio 21, certificación de Trustwave.

Folio 22, se aportó la certificación de PTSA de fecha 10 de marzo de 2015.

En conclusión NO CUMPLE, la información está incompleta en los dos tomos

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

diferentes medios de pago como pueden ser: pagos a través de Internet, datáfonos, dispositivos satélites ubicados en los CDA, entre otros.

El aliado de recaudo deberá entregar un documento a la Superintendencia de Puertos y Transporte comprometiéndose con acuerdos de niveles de servicios del 99% en los periodos de atención de los CDA.

El aliado de recaudo deberá contar con certificación de calidad y con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001, PCI DSS 2.0.

2.5. LISTA DE REQUERIMIENTOS FINANCIEROS.

Los requisitos financieros buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del aspirante para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

La capacidad financiera requerida en cualquier proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto número 1510 de 2013 son:

Folio 223. Portada. Folio 224 sub-portada.

Folio 225, balance general a corte de 31 de diciembre de 2013.

Folio 226, balance general a corte de 31 de diciembre de 2014.

Folio 227, portada.

Folio 228, Estado de resultados a corte de 31 de diciembre de 2013.

Folio 229, Estado de resultados a corte de 31 de diciembre de 2014.

Folio 230. Portada-

Folio 231 al 232, nota de los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2013.

Folio 233 al 234, nota de los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2014-

Folio 235 portada

Folio 236 y 237, se allegó la certificación de estados financieros, expedida por el representante legal y contadora pública de Bionix, el día 10 de febrero de 2014 y 15 de febrero de 2015

Folio 238, portada.

Folio 239 y 240 (faltan 10 folio), se aportó el dictamen del revisor fiscal de fecha 20 de febrero de 2014.

Folio 241 y 242, se allegó el dictamen del revisor fiscal de fecha 10 de febrero de 2015.

Folio. 243, portada.

Folio 244, 245, se encuentra la tarjeta profesional y certificación de fecha 4 de diciembre de 2014 de JULIE MARCELA QUIÑONEZ, expedida por la Junta Central de Contadores.

Folio 247 (falta el folio 246). Certificación expedida por la Junta Central de Contadores. A ELKIN ARLEY URIBE de fecha 28 de enero

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un aspirante para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del aspirante. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del aspirante de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del aspirante de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo
Indicador Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es Límite

Índice de liquidez Menor Mínimo
Índice de endeudamiento Mayor Máximo
Razón de cobertura de intereses Menor Mínimo

El aspirante a proveedor deberá presentar los siguientes estados financieros dictaminado de la sociedad:

a. balance General, estado de resultados y notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, aprobados por el órgano competente debidamente dictaminados y certificados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente

de 2015.

Folio 248, portada.

Folio 249, indicadores financieros.

Teniendo en cuenta que la empresa se constituyó el 26 de abril de 2013, se evaluará los estados financieros de éste año, según los requerimientos de los pliegos:

Capital Real. No cumple con el monto de \$4.000.000.000

Liquidez: No cumple.

Nivel de endeudamiento: No cumple.

Capital de trabajo/ pasivo corriente: No cumple

Ebitda o utilidad operacional: No cumple

De riesgo: No cumple

Crecimiento de Ebitda: No cumple.

En conclusión, NO CUMPLE
NO ANEXA LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL AÑO 2012, toda vez que, se constituyó la empresa: el 26 de abril de 2013

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S. BIONIX CORP S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

c. Certificación expedida por la Junta Central de contadores, la cual no será anterior a tres (3), meses de la fecha de presentación de la oferta, contado y revisor fiscal.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta evaluada no cumple con los requisitos de carácter financiero contenidos la Resolución No. 13830 de 2014, los cuales son inmodificables e incorregibles, en consecuencia, no es procedente continuar con el proceso de evaluación, ni requerir la presentación de documentos adicionales y por tanto no se realizarán requerimientos adicionales.

RESUELVE

Artículo 1. Desaprobar la propuesta presentada por HECTOR ANDRÉS CRUZ BALLESTEROS, en su calidad de representante legal empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S BIONIX CORP S.A.S., identificada con NIT 900612366-1, radicada con número 2015-560-019845-2 del 11 de marzo de 2015, conforme a las consideraciones expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo 2. Abstenerse de realizar REQUERIMIENTOS a la empresa BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S BIONIX CORP S.A.S.

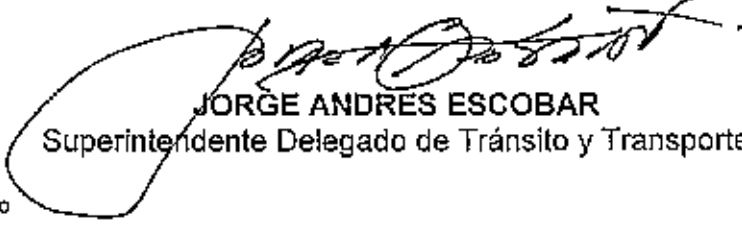
Artículo 4. Notificar al representante legal de la sociedad BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRESA Y HOGAR S.A.S BIONIX CORP S.A.S., identificada con NIT 900612366-1, en la dirección Carrera 36 No. 54 Piso 2 Barrio Cabecera del Llano de la ciudad de Bucaramanga- Santander.

Artículo 5°. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Artículo 4°. Contra el presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro, o dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 SET. 2015


JORGE ANDRÉS ESCOBAR
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Ángela Galiñdo
Revisó: Lina Huarf. 